



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 881 - - - -

11 SEP 2015

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso ***PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA*** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del ***PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA***.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso ***PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA***, el valor del estímulo es de *cincuenta y cinco millones de pesos m/cte., (\$55.000.000), distribuidos de la siguiente manera:*

Primer puesto: Un (1) estímulo económico de quince millones de pesos m/cte ***(\$15.000.000)***

Segundo puesto: Un (1) estímulo económico de trece millones de pesos m/cte ***(\$13.000.000)***

Tercer puesto: Un (1) estímulo económico de once millones de pesos m/cte ***(\$11.000.000)***

Cuarto puesto: Un (1) estímulo económico de nueve millones de pesos m/cte ***(\$9.000.000)***

Quinto puesto: Un (1) estímulo económico de siete millones de pesos m/cte ***(\$7.000.000)***

Que el 25 de febrero de 2015 (OC), el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso ***PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA***, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de Ganadores.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 15 de julio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y seis (36) propuestas, para el concurso ***PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA***.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 16 de julio de 2015, el

RESOLUCIÓN 881 -- --

11 SEP 2015

listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 3 de agosto de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 4 y 5 de agosto de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de agosto de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, en el cual se señalaba que quince (15) de las treinta y seis (36) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.

Que el 19 de agosto de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificadorio No. 2 a los términos del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de Reunión de retroalimentación con los jurados del concurso.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Donaldo Lozano Mena, Enrique Jatib Thome y Carlos Alberto Vásquez Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coreografía.** Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines. 30%
- **Calidad interpretativa.** Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste. 30%
- **Relación música-danza.** Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical. 30%
- **Manejo de vestuario y elementos escénicos.** Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la

RESOLUCIÓN 881 ---
11 SEP 2015

obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad. 10%

Que según acta de recomendación de fecha 28 de agosto de 2015, suscrita por el jurado designado para el concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que atendiendo el Literal d del numeral 13 de la Cartilla el cual establece "*Entregar en la reunión el CD de la música que será utilizada para la presentación de la propuesta artística en la audición, en formato de audio (WAV), en una sola pista que incluya tiempos y silencios. Quien no entregue éste CD en la reunión anteriormente citada, no podrá participar de la audición. No se aceptarán CDs con pistas en formato mp3*", las propuestas inscritas mediante código DTP 031, DTP 003 y DTP 021, no presentaron CD en la reunión programada para el 21 de Agosto de 2015.

Que mediante acta de recomendación el jurado informa que el código DTP 001 "*no asistió a la cita*", por lo tanto no fue evaluado por el jurado designado.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, Convocatoria de Danza 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
DTP006	DANZAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	REINALDO MENDEZ GUATIVA	C.C. 79.709.433	79	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
DTP027	COMPAÑÍA DE DANZA ANDARES	EDWIN ALBERTO ANGEL BOCANEGRA	C.C. 93.296.522	75.4	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 881 -- --
11 SEP 2015

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
DTP013	COMPAÑIA NACIONAL DE DANZAS TRADICIONALES PACHAMAMA	CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ	C.C. 6.776.649	72.1	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)
DTP019	COMPAÑIA DANZA LIBRE	BILLY JOHN CUISMAN MORENO	C.C. 84.096.590	64	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)
DTP008	CORPORACION FOLCLORICA COLOMBIANA RAICES QUIMBAYAS	PEDRO HERNANDO BALLESTEROS PERAZA	C.C. 79.885.928	62.63	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100%**, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 566
Objeto	Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana
Valor	\$ 55.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**".

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 881 -- 2015

11 SEP 2015

estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ("<http://www.idartes.gov.co/>" "www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ("<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>" "www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11 SEP 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Carol Lamprea Rodríguez – Profesional Universitario 